ADENDA No. 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES

SA-MEN-04-2020

Objeto: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN VIRTUD DE LA INFORMACIÓN RESULTADO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, CON EL OBJETIVO DE LA ELABORACIÓN DE INFORMES INTEGRALES FINANCIEROS-CONTABLES.*".

En Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de julio de 2019, el Viceministro de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Resolución 002 del 2 de enero de 2020, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, procede a expedir e integrar al pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-MEN-04-2020** la presente **ADENDA**, indicando que las modificaciones aquí consignadas, superan las indicadas particularmente en el pliego de condiciones, ya sea modificando, ampliando, eliminando, aclarando o sustituyendo su contenido en lo aquí expresado.

PRIMERO. - Modificar el Anexo 04 - Listado posgrados, el cual se encuentra en archivo pdf y será publicado junto con el presente documento.

SEGUNDO. – Aclarar que el texto "ANEXO 04 - LISTADO DE POSTGRADOS EXCLUIDOS (NO VÁLIDOS, es reemplazado por "Anexo 04 – LISTADO DE POSTGRADOS", en el Pliego de Condiciones Definitivo.

TERCERO. – Modificar la NOTA 1 e Incluir la NOTA 3 al literal c) del título C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA, el cual quedará así:

"(…)

c) RELACIÓN DE EQUIPO HUMANO MINIMO (CUMPLE O NO CUMPLE)

Personal solamente habilitante:

Para el siguiente personal no se requiere de la presentación de la hoja de vida y sus soportes con la presentación de la propuesta. Estas hojas de vida y sus soportes deben ser presentadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso como requisito previo a la firma del acta de inicio, para revisión del supervisor y/o interventor, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

a) Un (1) Coordinador
b) Un (1) Profesional financiero especializado
c) Un (1) Profesional contador especializado

En su lugar, se deberá y como requisito habilitante presentar con su propuesta la **CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO - FORMATO NO. 07** donde manifieste que contará con el equipo mínimo, con el perfil y dedicación requerida para la ejecución del contrato, según lo establecido en el **numeral 3 – PERSONAL MINIMO REQUERIDO DEL ANEXO NO. 01 FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN.**

Esta carta deberá estar completamente diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente.

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
COORDINADOR	**PREGRADO:** Profesional en los núcleos básicos de conocimiento de la administración, contaduría pública o economía. **POSGRADO:** Título de especialización o maestría en los núcleos básicos de conocimiento de administración o contaduría pública.	**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** mínimo 8 años de experiencia profesional. **EXPERIENCIA RELACIONADA:** Haber ejercido mínimo 5 años como gerente, director, coordinador o similares en empresas cuya actividad principal sea consultoría y/o auditoría y/o asesoría en asuntos administrativos, financieros y/o contables.
PROFESIONAL CONTADOR ESPECIALIZADO	**PREGRADO:** Profesional en Contaduría pública con tarjeta profesional vigente. **POSGRADO:** Título de especialización o maestría en los núcleos básicos de conocimiento de administración o contaduría pública.	**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** 5 años de experiencia profesional. **EXPERIENCIA RELACIONADA:** Mínimo 3 años de experiencia profesional certificada como revisor fiscal y/o auditor contable y/o similares.
PROFESIONAL FINANCIERO ESPECIALIZADO	**PREGRADO:** Profesional en los núcleos básicos de conocimiento de administración o contaduría pública. **POSGRADO:** Título de especialización o maestría universitaria en los núcleos básicos de conocimiento de administración o contaduría pública.	**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** mínimo 5 años de experiencia profesional. **EXPERIENCIA RELACIONADA:** mínimo 3 años de experiencia profesional certificada como consultor, y/o auditor y/o similares (director financiero y/o coordinador financiero, y/o líder financiero y/o jefe financiero entre otros).

NOTA 1: A efectos de dar claridad con respecto a la formación académica, del rol del profesional contador especializado y el profesional financiero especializado, serán VÁLIDOS los TÍTULOS DE POSGRADO DELIMITADOS EN LA HOJA ADMITIDOS DEL ANEXO 04 - LISTADO DE POSTGRADOS. Así mismo NO SERÁN ACEPTADOS para la acreditación de la formación académica los TÍTULOS DE POSGRADO DELIMITADOS EN LA HOJA NO ADMITIDOS DEL ANEXO 04 - LISTADO DE POSTGRADOS, así como cualquier otro título no definido en la relación del anexo.

Por su parte, para el rol de Coordinador serán VÁLIDOS los TÍTULOS DE POSGRADO a nivel de ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA O MAESTRÍA pertenecientes al Área de conocimiento de Economía, administración, contaduría y afines, específicamente de los NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA PÚBLICA.

NOTA 2: Para los profesionales con título de pregrado en contaduría pública se deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores con vigencia de expedición no mayor a 30 días. Este requisito se cumplirá así:

- Para el personal mínimo requerido, lo aportará el Contratista seleccionado como uno de los soportes de las hojas de vida correspondientes, presentadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso como requisito previo a la firma del acta de inicio.

- Para el personal adicional, el proponente deberá presentarlo como un soporte de las hojas de vida allegadas con la propuesta.

NOTA 3: No se admitirá para la acreditación de la experiencia del personal mínimo habilitante, contratos de interventoría. (…)"

CUARTO. – Eliminar el texto "con mínimo un año de existencia" del titulo V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, el cual quedará así:

"(…)

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto el artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente Proceso de Contratación no supera el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2020) establecido por Colombia Compra, en el aviso de convocatoria y en el proyecto de pliego de condiciones se convocó a las Mipymes nacionales para que presentaran las solicitudes de limitación del proceso de selección, indicándose los requerimientos que debían cumplir para ello, así como el plazo máximo para presentar las solicitudes de limitación.

Conforme a lo anterior, y dentro del término previsto para ello, es decir hasta el 06 de julio de 2020 a las 17:00 pm, se recibieron tres (3) solicitudes de limitación a MIPYME nacional, cumpliendo con lo señalado en el aviso de convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones; en consecuencia, en este proceso de selección **sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes nacionales, individualmente o asociadas en consorcio o uniones temporales que cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones**. (…)"

QUINTO. – Modificar el primer párrafo del título A. CAPACIDAD JURÍDICA, el cual quedará así:

"(…)

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar únicamente mípymes nacionales, individualmente o asociadas en consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y tres (3) años más. (…)"

SEXTO. – Aclarar el primer párrafo del numeral 2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA del Proponente Singular – Persona Natural o Jurídica, el cual quedará así:

"(…) Proponente Singular – Persona Natural o Jurídica:

El proponente singular deberá acreditar experiencia específica de hasta **tres (3) contratos** iniciados, ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas, cuya **sumatoria** de valor, que se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV a la fecha de terminación del contrato registrado en el RUP, debe ser **igual o superior al 100% del presupuesto oficial,** esto es 424,28 SMMLV y cuyo(s) objeto(s) o actividades u obligaciones

contractuales, contemple los siguientes temas relacionados con servicios de contabilidad financiera:

1. Servicios financieros y/o
2. Servicios de contabilidad y auditorias y/o
3. Servicios contables

NOTA: No se admitirá para la acreditación de la experiencia contratos de interventoría (…)"

SÉPTIMO. – Adicionar un párrafo al título CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN DEL FACTOR PRECIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA del literal A. PRECIO (PROPUESTA ECONOMICA (MÁXIMO 60 PUNTOS), el cual quedarán así:

"(…) CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN DEL FACTOR PRECIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

(…) Es decir, el proponente deberá diligenciar dos listas de precios, la del VALOR UNITARIO POR INFORME, y la del VALOR TOTAL DEL PRESUPEUSTO OFICIAL, las cuales están creadas en el proceso en la plataforma SECOP II. (…)"

OCTAVO. - Las demás disposiciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo, continúan sin modificación.

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán
Revisó: Cielo Alexandra Vega Navarro
Proyecto: Andrea Marcela Pantoja Garzón